

RV: Solicitud control Automático 2021-00980 (PRF-2015-01173)

Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Lun 19/04/2021 3:34 PM

Para: Carolina Guzman Quiñones <cguzmanq@consejodeestado.gov.co> 3 archivos adjuntos (238 KB)

3. ACUERDO 10-02 CREACIÓN COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.doc; ACUERDO 014.PDF; requeridos.docx;

[11001031500020210098000](#)

De: Gloria Ines Calvo Montoya (CGR) <gloria.calvo@contraloria.gov.co>**Enviado:** lunes, 19 de abril de 2021 3:31 p. m.**Para:** Secretaria General Consejo Estado - NO REGISTRA <cegral@notificacionesrj.gov.co>; Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>**Cc:** Juan Claudio Arenas Ponce (C) <juanc.arenas@contraloria.gov.co>; CGR NotificacionesRJ <notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co>**Asunto:** Solicitud control Automático 2021-00980 (PRF-2015-01173)

Doctor
CESAR PALOMINO CORTES
Honorable Magistrado
Consejo de Estado

Cordial saludo;

De manera respetuosa y de conformidad la solicitud por usted realizada, le envió las direcciones de correo electrónico de las personas involucradas dentro del proceso del asunto:

requeridos:

José German López - jglq2012@utp.edu.coWilliam Ardila Urueña - williamar@utp.edu.coJosé Rodrigo González Granada - jorodryy@utp.edu.coJohn Jairo Sánchez Castro - jasaca@utp.edu.coHernando Parra Lara - heparra@utp.edu.coJosé Gilberto Vargas Cano - gilberto@utp.edu.coÓscar Fernández Sánchez - oscarf@utp.edu.coMaría Teresa Zapata Saldarriaga - mateza@utp.edu.coClaudia Alicia Rincón Patiño - carin@utp.edu.coJairo Ordilio Torres Moreno - jairoordilio@utp.edu.coAbel Enrique Posso Agudelo - possoa@utp.edu.co

Así mismo y de acuerdo a su solicitud de aportar la totalidad de los antecedentes administrativos del fallo con responsabilidad objeto de este medio de control, de manera atenta le informo que los mismos ya fueron enviados.

Y con relación a remitir la normativa referida en la motivación del acto administrativo que NO tenga alcance nacional; le informo que las normas referidas fueron las siguientes:

Acuerdo 14 del 27 mayo de 2011, emitido por la Universidad Tecnológica de Pereira, por el cual se reglamenta un procedimiento para la asignación de puntos salariales de la productividad establecida en el Decreto 1279 de 2002;

Acuerdo 10 de septiembre de 2002, emitido por la Universidad Tecnológica de Pereira, por medio del cual se crean unos comités y se dictan otras disposiciones.

Es de resaltar, que el presente proceso ya fue pagado en su totalidad por parte de la compañía de seguros LA PREVISORA S.A. y los responsables, en cuantía de **\$113.619.234**.

Se adjuntan los documentos antes enunciados y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,



GLORIA INÉS CALVO MONTOYA

Contralora Provincial

Gerencia Departamental Risaralda

Email : gloria.calvo@contraloria.gov.co

Tel: (6) 3355473 ext. 25 Pereira (Risaralda)

Tel: (57) (1) 51870000 ext. 25302 y 25301 Bogotá- Colombia

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o

cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.